



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de julio de dos mil veintidós

Radicado:	050013110014-2019-00691-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Naidu Viveros Bedoya
Demandado:	Jorge Andrés Ramírez Lopera
Providencia:	Reconoce personería

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada de la demandante Naidu Viveros Bedoya, mediante el cual renunciaba al poder a ella otorgado, y la revocatoria del mismo y la designación de una nueva apoderada presentado por la parte demandante; se aceptará la renuncia del poder allegado por la antes mencionado y se reconoce personería para actuar a la estudiante de derecho Claudia Andrea Areiza Bedoya, con cédula de ciudadanía 21.469.036, en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 938c812cbf60fc8d28b3caae9d3717a057121fa646e4f439710610be521806a0
Documento generado en 08/07/2022 03:15:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
